

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce de agosto de dos mil veintiuno.

1. Agregar al expediente la publicación del emplazamiento de fecha 9 de mayo de 2021, para los efectos que consagra la ley, asimismo, la constancia de inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (Justicia XXI Web).

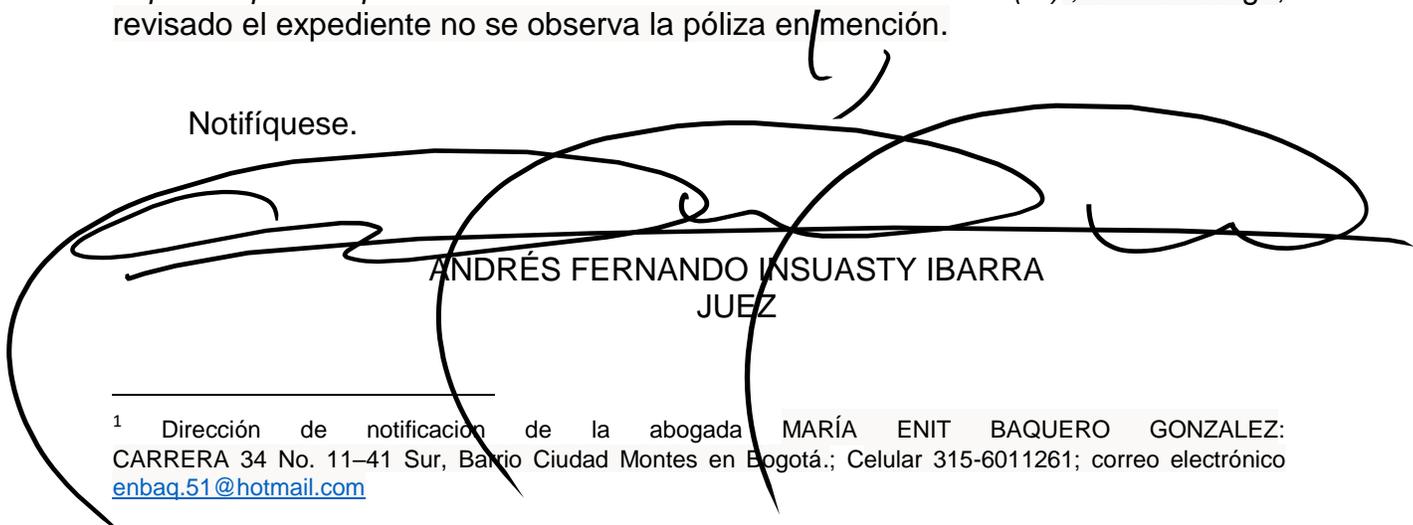
1.1. Por lo anterior, DESIGNAR como CURADOR AD-LITEM de los herederos indeterminados de JORGE ENRIQUE GUTIÉRREZ CORREDOR, a la abogada MARÍA ENIT BAQUERO GONZALEZ¹, a quien deberá notificársele personalmente esta decisión, advirtiéndole que, de acuerdo al numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., el cargo designado es de forzosa aceptación, so pena de hacerse acreedora de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. COMUNÍQUESE por el medio más expedito.

2. Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados se notificaron personalmente del auto admisorio, tal y como consta con los documentos remitidos al correo institucional el 18 de mayo de 2021, y, en el término concedido contestaron la demanda, atendiendo a los documentos remitidos el 31 de mayo de 2021.

2.1. Reconocer personería jurídica al abogado CARLOS ARTURO PINILLOS ARIZA, para actuar como apoderado judicial de los demandados, para los fines y en los términos del poder conferido.

3. De otra parte, en atención a la solicitud remitida al correo institucional el 23 de junio de 2021, REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a verificar e informar si existen memoriales pendientes por incorporar en el expediente digital, como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante en el referido escrito, señaló "(...). El día 30 de abril del 2021 por correo al despacho se aportó póliza judicial requerida para la práctica de las medidas cautelares solicitadas. (...)"; sin embargo, revisado el expediente no se observa la póliza en mención.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

¹ Dirección de notificación de la abogada MARÍA ENIT BAQUERO GONZALEZ: CARRERA 34 No. 11-41 Sur, Barrio Ciudad Montes en Bogotá.; Celular 315-6011261; correo electrónico enbaq.51@hotmail.com

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 125 el a la hora de las 8:00 a.m.
13 AGOSTO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Familia 019 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98a4ae509aaccde004c642598b9c032271d5a189b127355aec6643750f4dfe7**

Documento generado en 12/08/2021 12:17:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>